



“CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA LA VENTA MEDIANTE EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA DE VEHICULO AUTOMOTOR DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA”

Vicerrectoría
Administrativa

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA OFERTA DE AUTOMOTOR

Que UNIMAGDALENA mediante la Resolución N° 624 de fecha 17 de agosto de 2018 reglamentó los procedimientos administrativos para dar de baja bienes muebles de la Universidad del Magdalena.

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales UNIMAGDALENA cuenta con varios automotores que fueron adquiridos para cumplir con diversas funciones institucionales encaminadas a la prestación del servicio educativo en general.

Que, de acuerdo al diagnóstico de mantenimiento del parque automotor realizado por el responsable del Grupo de Servicios Generales, los vehículos se encuentran en desuso debido a que dejaron de ser aptos para cumplir con el objeto para el cual fueron adquiridos.

Que mediante Resolución N° 0262 del 16 de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se autoriza la baja de bienes sujetos a registro por su estado obsoleto e inservible dentro de la Universidad del Magdalena.”* el Vicerrector Administrativo autorizó la baja del bien sujeto a registro por su estado obsoleto e inservible dentro de la Universidad del Magdalena, que se enuncia a continuación:

CAMIONETA CAMPERO TOYOTA SAMURAI MODELO 1994 PLACAS BEH 580 COLOR AZUL - PARTICULAR

Marca: TOYOTA

Modelo: 1994

Placa: BEH 580

Motor: IFZ0101586

Serie: FZJ809005418

Color: AZUL

Matriculado en: BOGOTA

2. CONDICIONES PARA OFERTA DE AUTOMOTOR.

Que mediante esta invitación se anuncia la venta mediante el proceso de enajenación directa por oferta mediante correo electrónico institucional de la **Vicerrectoría Administrativa**, de parque automotor dado de baja de propiedad de la Universidad del Magdalena, a favor del oferente que, habiendo cumplido los requisitos mínimos solicitados que se establecerán en esta invitación hayan presentado el mejor precio de compra en cada uno de los siguientes bienes:

CAMIONETA CAMPERO TOYOTA SAMURÁI MODELO 1994 PLACAS BEH 580 COLOR AZUL – PARTICULAR.







3. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR OFERTAS.

Los siguientes requisitos describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta para presentar la oferta. Al Interesado que señale condiciones diferentes a las establecidas en este documento, no le será tomada en cuenta la oferta presentada; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no válida.

Quiénes podrán participar de dicho proceso:

Personas Naturales

Se acredita mediante copia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería. En caso de ser persona extranjera no residente en el País, deberá cumplir con lo fijado en el Artículo 477 del Código del Comercio.

Personas Jurídicas Colombianas

Para las de derecho privado se acredita mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, para las de derecho público con el documento establecido por la Ley. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Personas Jurídicas Extranjeras

Aquellas con sucursal en Colombia, en la misma forma que las personas jurídicas colombianas, las que no tengan sucursal en el país, deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 58 de la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Deberá adjuntarse a la oferta las actas de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas personas jurídicas a presentar la oferta.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley, así como lo establecido en la Resolución Rectoral N° 624 de fecha 17 de agosto de 2018 y que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación.

4. CONDICIONES VERIFICABLES POR UNIMAGDALENA

Al oferente se le verificarán los siguientes antecedentes:

- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal que lo inhabilite para contratar con el Estado. (Contraloría General de la República), de la persona natural y/o del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar con el Estado. (Procuraduría General de la Nación), de la persona natural y/o del Representante Legal.
- Certificado de existencias de multas vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de la persona natural y/o del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona natural y/o del Representante Legal.

5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Por la naturaleza jurídica y tributaria de la Universidad no le aplica para este tipo de contratos ningún tipo de impuestos o gravámenes a cargo del adquirente, con excepción de los que se generen por cuenta del traspaso del vehículo adjudicado, los cuales serán a cargo exclusivamente del adquirente.

6. VISITA E INSPECCION:

Los interesados podrán inspeccionar los bienes de su interés en la fecha y hora que establecerá UNIMAGDALENA, para lo cual, sedesignará un funcionario de la Universidad del Magdalena, que atienda a los interesados.

Las visitas se podrán realizar entre los días comprendidos del **12 de marzo de 2024 al 15 de marzo de 2024. En el horario de 10:00 AM a 12 M y de 3:00 PM a 5:00 PM**

Los bienes se venderán en las condiciones físicas en que se encuentren y que deben ser verificadas por los interesados. Las fotos y descripciones de los bienes son parcialmente ilustrativas, por lo tanto, no son un medio idóneo y suficiente para establecer las condiciones reales de los bienes. Las fotos y descripciones publicadas no sustituyen la obligación de los **interesados** de inspeccionarlos y realizar las verificaciones que correspondan.

7. PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA OFERTA:

- a. La presentación de la Oferta se realizará única y exclusivamente mediante correo electrónico, esta deberá ser enviada al correo institucional de la Vicerrectoría Administrativa, viceadministrativa@unimagdalena.edu.co no se aceptarán ni se tendrán como válidas las ofertas presentadas y/o enviadas a otros correos.
- b. La oferta deberá estar presentada en español y en pesos colombianos en formato de archivo PDF donde describa el bien (características), donde establezca el valor ofertado por el bien, esta debe estar acompañada de la vigencia de la misma y respaldada por la firma del oferente, para el caso de personas jurídicas debe venir firmada por el Representante Legal. (Puede usar el formato "Anexo Propuesta Económica").
- c. La oferta debe describir la vigencia de la misma, de cinco (05) días hábiles.
- d. El ofertante deberá aportar en el correo electrónico los siguientes documentos, dependiendo si es persona Natural o Jurídica:
 - Documento de Identidad de la persona natural y/o del Representante Legal de ser persona jurídica.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio en el caso de personas jurídicas privadas. para las de derecho público con el documento establecido por la Ley.
 - Copia del registro mercantil, para las personas naturales que tengan registrado establecimiento de comercio.
 - Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de impresión actualizada de la persona natural y/o de la persona jurídica.

Al momento de apertura de las ofertas UNIMAGDALENA revisará si estas se encuentran debidamente diligenciadas y con los documentos como fueron solicitados en la **"PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA OFERTA"**, de no ser así se tendrá como NO VALIDA la oferta. No se recibirán ofertas que lleguen por otro medio distinto al establecido, igualmente, no se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas y demás documentos exigidos. Los oferentes por la sola presentación de su oferta (propuesta) autorizan a UNIMAGDALENA a verificar toda la información que en ella suministren.

Las ofertas que se presenten después del plazo y hora fijado en el CRONOGRAMA, o enviadas a correo electrónico distinto al señalado en el Literal (a) del Numeral (7.) del presente documentos se considerarán extemporáneas y se entenderán como no presentadas, por lo tanto, no harán parte

del proceso.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La oferta deberá tener mínimo una vigencia de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cuales se podrán prorrogar por un término igual a solicitud de UNIMAGDALENA.

9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Cumplida la etapa de revisión de ofertas y los requisitos mínimos de las mismas, **UNIMAGDALENA** notificara mediante el correo de la Vicerrectoría Administrativa, viceadministrativa@unimagdalena.edu.co al correo desde donde fue enviada dicha oferta, la aceptación de esta, y mediante ese mismo se notificarán las condiciones para el pago del valor ofertado, el número de cuenta bancaria de la entidad a la cual debe consignarse la totalidad del valor de la oferta y otras condiciones para efectos del proceso como tal.

10. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTA:

Se establece que el plazo para enviar la oferta será hasta el **día 15 de marzo de 2024 a las 11:59 p.m.**

Presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para tal efecto, ésta es irrevocable y El Oferente no podrá modificar el contenido ni alcance de la misma.

El oferente tendrá un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta por parte de la Universidad, para la consignación del valor total ofertado por el Bien, de no cumplirse este término se tomará como no valida y se procederá a solicitarle a la segunda mejor propuesta el proceso de consignación. Una vez se realice el pago deberá presentar copia del documento de pago a UNIMAGDALENA, quien procederá a su verificación e informará la fecha en que deba suscribirse el contrato y los respectivos documentos de traspaso de la propiedad de los bienes.

Como consecuencia de la adjudicación y una vez realizado el pago total del precio ofertado, el adquirente tendrá derecho a celebrar el contrato de compraventa sobre el bien (es) ofertado (s) y suscribir los demás documentos para materializar el traspaso del bien a su propiedad.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se tendrá como ganadora la que primero haya sido recibida en el correo electrónico dispuesto para tal fin de acuerdo a la fecha y hora del mismo.

11. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
2. Cuando se presente la oferta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para **UNIMAGDALENA**.
3. Cuando el **Oferente** habiendo sido requerido por **UNIMAGDALENA** para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas.

4. Cuando en la oferta se deje de incluir información o documentos de carácter sustancial que, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, se consideren necesarios para la presentación de la oferta.
5. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un correo electrónico diferente a la definido en el presente documento.
6. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta.
7. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **Oferente a UNIMAGDALENA** o a los demás participantes.
8. Cuando el **oferente** en la Oferta Económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados, o no incluya toda la información solicitada, que impida la valoración de ofertas en igualdad de condiciones o la oferta no esté debidamente firmada.
9. Cuando la oferta económica realizada no se presente dentro del término establecido para ello.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona cuando se eleve a escrito y sea firmado por las partes. El adquirente deberá suscribir el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del cumplimiento de los requisitos aquí establecidos.

Los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar correrán a cargo del comprador, quien deberá realizar las gestiones necesarias para que el cambio del titular de la propiedad del bien que se incluye en la venta quede registrado ante la secretaria o unidad de tránsito correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y UNIMAGDALENA proceda a realizar la entrega material de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique el registro a nombre del comprador, previa verificación del pago total de los bienes.

13. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL:

Se entiende que, con la presentación de la oferta, el Oferente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos, por ello, cualquier persona que acredite interés legítimo podrá obtener copia de la misma previa solicitud por escrito y pago del valor de las copias. Aquella que por razón legal se le pueda dar tratamiento de confidencial, el Oferente deberá indicarla expresando la razón por la que se le debe otorgar tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. El Oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de UNIMAGDALENA y deberá respetarla, de acuerdo con la Constitución y la Ley.

14. DEFINICIONES GENERALES:

Para todos los efectos contractuales y legales se adoptan las siguientes definiciones:

- **OFERENTE:** Persona natural o jurídica que haya presentado oferta para participar en el proceso.
- **ADQUIRENTE:** Persona natural o jurídica que realiza la mayor oferta por cada uno de los bienes objeto del presente proceso y se le adjudica el bien.
- **COMPRADOR:** Persona natural o jurídica que suscribe el contrato de compraventa.
- **OFERTA:** Propuesta económica ofrecida por el bien con las condiciones solicitadas.

15. MARCO LEGAL.

La Universidad del Magdalena es un ente universitario autónomo, con régimen especial conforme lo establece los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, con régimen de contratación especial acorde a lo establecido en los Artículos 93 y 94 ibídem, régimen especial adoptado por parte de **UNIMAGDALENA** mediante el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, el cual se rige por los principios de la Función Administrativa y las normas de derecho privado en especial las establecidas en el Código Civil y del Comercio.

El presente proceso de contratación y el contrato que llegue a suscribirse se regirá por el ordenamiento jurídico que le es propio, y en lo pertinente del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 624 de 17 de agosto de 2018 “*Por medio de la cual se adoptan procedimientos administrativos para dar de baja bienes muebles de la Universidad del Magdalena*”.

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los once (11) días del mes de marzo de 2024.

JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo

Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Cotes Yanet – Abogado Asesor Externo-Dirección Administrativa